

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 66001310300520190042501
Proviene: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Pereira
Proceso: Responsabilidad médica – Apelación de sentencia
Demandantes: Judy Andrea Pulgarín Arenas y otros.
Demandados: Salud Coop E.P.S y otros.

1. De conformidad al memorial que antecede (arch. 14, actuación de segunda instancia), donde se otorga poder a profesional del derecho, se **reconoce** personería jurídica a la abogada Luz Estella Giraldo Parra, portadora de la T.P No. 87.704 del C.S de la J., para que represente en este asunto al Departamento de Risaralda, en los términos del poder conferido.

2. De otro lado, en el proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P. debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, los asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), la revisión y evacuación de expedientes provenientes del Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que aún se encontraban en descongestión (Acuerdo PCSJA19-11327 de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se **PRORROGA** el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>29-10-2021</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd36ae0991e6626f5a67f9db70adf6701b762cb77e8ad3cd741ea22cde05eb27

Documento generado en 28/10/2021 08:00:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>